ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS GHATE01- GESTIÓN PAGOS SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F011	**Vigencia: 09/09/2019**	**Versión: 7.0**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	INVERSIONES ACJ S.A.S	
IDENTIFICACION:	901163470-6	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	02 de septiembre de 2020	
Nº DEL CONTRATO:	CONTRATO MC-DAAL-019-2020 - MODIFICATORIO No. 1	
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACION DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	
VALOR DEL CONTRATO:	$114.700.000	
PLAZO:	HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2020	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO		75-40-101038723
PUBLICACION DEL CONTRATO	NO APLICA	
FECHA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
ACTAS DE INICIO, SUSPENCIÓN, REINICIO:	NO APLICA	
FECHA FINAL:	03 DE DICIEMBRE DE 2020	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSION	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
NO APLICA	NO APLICA

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	x	18/11/2020
Revisor Fiscal		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	82	12	27/04/2020	86.877.132
Registro	998	12	02/09/2020	80.000.000

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.700.00.00)** Correspondiente **A LA TERCERA CUOTA. FACTURA No. ACFE-6 POR VALOR DE $34.700.00.00**

Atentamente,

HUMBERTO PAJARO LEAL
Tecnico Operativo Código 339 Grado 21
Supervisor

INVERSIONES A.C.J S.A.S
NIT 901163470-6
Servicio y alquiler de grúas tipo gancho, grúas plancha, cama baja, cama alta,

Cartagena de indias 22 de diciembre de 2020.

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Ref. : **INFORME DE EJECUCIÓN** contrato Nro. DAAL 019 2020. CON MOCIFICATORIO No. 1 - OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

Cordial saludo

Mediante el presente le informo al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS la ejecución la adicción del contrato Nro. DAAL 019 2020. CON MODIFICATORIO No. 1 - OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE. El cual se iniciaron labores el día 05 de noviembre del 2020. Hasta el 03 de diciembre de 2020 cumpliendo de esta manera conlo estipulado en el contrato suscrito entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** e **INVERSIONES ACJ S.A.S** cumpliendo de esta manera lo solicitado por la entidad mediante la siguiente modalidad

SERVICIO N2

SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PLATAFORMA PARA REALIZAR EL TRASLADO DE VEHICULOS LIGEROS Y MEDIANOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRASNPORTE-DATT.				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE GRÚAS**	**TIEMPO DE SERVICIO**	**TOTAL**
MODALIDAD 1:	TURNO DE 24 HORAS	1	20 DIAS	$19.706.000
MODALIDAD 2:	TURNO DE 12 HORAS	2	20 DIAS	$14.994.000
VALOR IVA INCLUIDO				$ 34.700.000

Atentamente

CESAR GOMEZ RUEDA
Representante legal

Barrió Torices carrera 14 Nro. 44-26 teléfono 315 7335986 correo electrónico
inversionesacj23@gmail.com



INVERSIONES ACJ S.A.S
NIT 901.163.470-
CR 21 29 D 39 BRR PIE DE LA POPA
Tel: (312) 6225419
Cartagena - Colombia
gruasmanito@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. ACFE-6

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(315) 6560284
Dirección	BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/12/2020, 13:08
Expedición	22/12/2020, 14:08
Vencimiento	21/01/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PLATAFORMA PARA REALIZAR EL TRASLADO DE VEHICULOS LIGERO Y MEDIANO 24H	1.00	14,993,999.82
2	SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PLATAFORMA PARA REALIZAR EL TRASLADO DE VEHICULOS LIGERO Y MEDIANO 12H	2.00	19,706,000.18

Valor en Letras:
Treinta y cuatro millones setecientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-01-21 por $ 34,700,000.00

Total Bruto	29,159,663.87
IVA 19%	5,540,336.13
Total a Pagar	34,700,000.00

Observaciones:
Vehiculo inmovilizados por el departamento administrativo de tránsito y transporte-DATT

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764008533913 aprobado en 20201204 prefijo ACFE desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 5221 Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre Tarifa 0.08
CUFE: 67bc719527a5798989b40fe62da23dee73bc0bfabd6148e968626135e9fa9f5c5f677476f5a749b68d71a2bd5dea1f01

Elaborado y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14726724095

(415)7707212489984(8020) 000001472672409 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 3 4 7 0	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES ACJ S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CR 21 29 D 39 BRR PIE DE LA POPA

42. Correo electrónico gruasmanito@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 3 3 5 9 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 2 2 1	2 0 1 8 0 3 0 8	4 9 2 3	2 0 1 8 0 3 0 8	4 2 9 0 4 6 6 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 07 / 10 : 53: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 07-12-2020 10:53:01AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONTRATO No.	PRORROGA y ADICION Nº 1 AL CONTRATO No. MC-DAAL-019-2020.
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE GRÚA
CONTRATISTA	INVERSIONES ACJ SAS.

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad territorial quien, para los efectos del presente contrato actúa en conducto de **DIDIER DE JESÚS TORRES ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.176 de Cartagena, nombrado mediante Decreto 00001 del 01 de enero del 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico encargado y quien obra en representación del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar por el Alcalde Mayor de Cartagena Indias según Decreto 092 del 16 enero de 2020 , y quien adelante se denominará EL DISTRITO, y por otro lado, la sociedad **INVERSIONES ACJ SAS**, identificada NIT 901163470-6, y representada legalmente por **CESAR OLINTO GOMEZ RUEDA**, identificado con C.C 73.143.523 y quien para este acto se denominara EL CONTRATISTA**,** hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al Contrato No. No. MC-DAAL-019-2020 de 28 de agosto de 2020, con fundamento en las siguientes consideraciones expuestas por el supervisor del contrato en el oficio AMC-OFI-0095523-2020 de 26 de octubre de 2020: **1.** Que el **DISTRITO** celebró con la sociedad INVERSIONES ACJ SAS el contrato No. MC-DAAL-019-2020, que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE; **2.** Que la cláusula Cuarta de la aceptación de la oferta reza lo siguiente: *"CUARTA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato"*. Así las cosas, el contrato se encuentra vigente y en ejecución ya que su inicio, según la información existente en el SECOP II, se dio el 04 de septiembre de 2020. **3**. Que el valor estipulado del contrato fue la suma de: OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($80.000.000,00) IVA INCLUIDO, **4**. Que se recibió por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, estudios previos para suscribir la adición y prorroga No. 1 al presente contrato; **5**. Que las necesidades persisten y el parque automotor del DATT es insuficiente para realizar todas las actividades operativas necesarias por el organismo de tránsito; **6.** Que se requiere la continuidad del servicio de grúas con el fin de adelantar acciones que permitan mejorar las condiciones de movilidad y tránsito en el Distrito de Cartagena, además de contar con un vehículo encargado del izaje de aquellos automotores que no cumplan con las normas de tránsito con base en los procedimientos definidos en el Código Nacional de tránsito y demás normas que regulan la materia. **7**. Que el párrafo segundo del parágrafo de artículo 40 de la ley 80 de 1.993 establece que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; **8.** Que el Distrito de acuerdo a lo anterior, requiere continuar con la contratación vigente y no ocasionar interrupción en la prestación de los servicios que el DATT ofrece en materia de tránsito y transporte. **9.** La presente prórroga y adición se encuentra sustentada en el estudio previo suscrito por el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT **10**. Que las partes en ejercicio

de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones del contrato de prestación del servicio de apoyo a la gestión, acuerdan modificar las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO**: Modificar la cláusula segunda y cuarta referente al precio y al plazo del contrato No. MC-DAAL-019-2020. **CLAUSULA SEGUNDA - PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución al contrato No. MC-DAAL-019-2020 por el término de un mes más, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución establecida en la comunicación de aceptación de la oferta, es decir, hasta el día 03 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA TERCERA - ADICIÓN:** El valor a adicionar al contrato es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 34.700.000,00).** Quedando el valor total del contrato en la suma de **CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($114.700.000)** IVA INCLUIDO. **Parágrafo 1**: La presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El presente acto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153 del 27 de octubre de 2020 por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 34.700.000,00), expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del DATT. **CLÁUSULA QUINTA- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍAS: El CONTRATISTA** deberá ampliar la Garantía Única de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el Contrato No. 019 de 28 de agosto de 2020. **CLÁUSULA SEXTA**: **CLAUSULADO INCOLUME**: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 001-2020 de fecha 16 de enero de 2020, que no han sido modificadas en el presente documento, quedarán incólumes y su exigibilidad permanece **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con su aceptación por las partes en el SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo inicial establecido en el contrato.

Las demás obligaciones pactadas en las cláusulas y estipulaciones del contrato electrónico MC-DAAL-019-2020 publicado en el del SECOP II, que no hayan sido modificadas por el presente Modificatorio N° 1 de Adición y Prorroga, se mantienen incólumes y vigentes.

Aprobó: DIDIER DE JESÚS TORRES ZUÑIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico

Revisó: UIC DAAL

Elaborado por: Fabián Alvarez Falcón – Asesor Jurídico DATT

Revisó: Angélica Campo – Asesora Jurídica DATT

	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 82

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-021-01-20-01-00-00-00	Remuneracion Servicios Tecnicos	86,877,132.00
	TOTAL:	86,877,132.00

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO DE GRUAS PARA REALIZAR EL IZAJE DE VEHÍCULOS A INMOVILIZAR POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT

Se expide a solicitud de SINDRY PAOLA CAMARGO MARTINEZ, DIRECTORA DATT, DATT, mediante oficio numero 41574 de abril 24 del 2020

Cartagena D.C. y T., 27 de abril del 2020

JULIO MARIO DUQUE GOMEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
JPIMIENTAQ (SOLICITUD)

Imprime: JPIMIENTAQ

	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 82

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
02-021-01-20-01-00-00-00	Remuneracion Servicios Tecnicos	1,677,007,814.00	86,877,132.00	1,590,130,682.00

Elabora:
JPIMIENTAQ (SOLICITUD)

Imprime: JPIMIENTAQ

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA # MC-DAAL-019-2020

Salvemos Juntos a Cartagena

PROCESO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-DAAL-019-2020
OFERENTE SELECCIONADO	INVERSIONES ACJ SAS
IDENTIFICACION	901163470-6
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890480184-4
FECHA	28 DE AGOSTO DEL 2020
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
VALOR OFERTADO	80.000.000.00. IVA INCLUIDO

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad territorial quien, para los efectos del presente contrato actúa en conducto de **DIDIER DE JESUS TORRES ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.176 de Cartagena, nombrado mediante Decreto 00001 del 01 de enero del 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico encargado y quien obra en representación del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, bajo la calidad de delegado para contratar por el Alcalde Mayor de Cartagena Indias según Decreto 092 del 16 enero de 2020 , y quien adelante se denominará EL DISTRITO, por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-DAAL-019-2020, por INVERSIONES ACJ SAS, identificado NIT 901163470-6 y representado legalmente por CESAR OLINTO GOMEZ RUEDA, identificado con C.C. 73.143.523 y quien para este acto se denominara EL CONTRATISTA. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.** Lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-DAAL-019-2020, los estudios previos y la invitación pública, regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA – PRECIO:** El valor de la oferta aceptada es la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($80.000.000,00) IVA INCLUIDO**, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula. **TERCERA – FORMA DE PAGO:** EL Distrito-DATT cancelara al contratista el valor de contrato, por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, os pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. Parágrafo. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT. **CUARTA – PLAZO** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA – SUPERVISIÓN:** Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio jurídico, la misma será ejercida por quien ejerza el cargo de técnico operativo de transito codigo 339 – Grado 21 del DATT a quien se le comunicará por escrito la designación la cual hará parte integral del contrato. **SEXTA – GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la

Escaneado con CamScanner

oferta presentada por el proponente en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.**SEPTIMA**. **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal 82 de 27 de abril de 2020 de la unidad ejecutora 12, por valor de $86,877,132.00, la cual hace parte integral de este contrato **OCTAVA GARANTIAS**: El Contratista debe constituir a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes garantías para la ejecución del contrato

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	SI	10%	vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5%	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	SI	20%	vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	SI	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Por el termino de ejecución del contrato

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. **NOVENA**: **DOMICILIO:** Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. **DECIMA: DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE**: Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: apoyologistico@cartagena.gov.co ; vrc.logistico@gmail.com **ENTIDAD CONTRATISTA**: Cra. 14 Nro. 44-29 telefono 3157335986 Fax: gruasmanito@hotmail.com. **DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por INVERSIONES ACJ SAS SAS. y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DECIMA SEGUNDA**: **EJECUCION.** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las respectivas garantías.

En constancia de aceptación se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. el día Veintiocho (28) del mes de agosto del año 2020

ACEPTANTE – CONTRATANTE

DIDIER DE JESUS TORRES ZUNIGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO
DISTRITO DE CARTAGENA

Proyectó: Jorge Muñoz A. - Asesor Jurídico DAAL
Revisó: Adrian Navarro R. - Asesor Jurídico DAAL

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal, de (INVERSIONES ACJ S.A.S), identificada con Nit 901163470, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CARTAGENA me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Y que nos encontramos al día con nuestros correspondientes pagos hasta el 31 de diciembre de 2020 Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en CARTAGENA DE INDIAS D.C. a los (30) días del mes de Diciembre de 2020.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____
CC 73.143.523
CESAR GOMEZ RUEDA

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

CARTAGENA 2019/04/11
COLOMBIA.

Por medio de la presente hacemos constar que: la empresa INVERSIONES ACJ SAS
con Nit numero 9011634706
de CARTAGENA DE INDIAS-BOLIVAR
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	057769985938
Fecha Apertura	2018/03/20

Cordialmente:

DAVIVIENDA
0250 OFICINA MAMONAL PLAZA EL CASTILLO

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA